

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 55

19 de enero de 2017

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre las causas del derrumbe, los daños ocasionados por el mismo y las medidas de seguridad para evitar otros derrumbes en el área así como el estado de los trabajos de rehabilitación de la carretera PR-167 km.7.2 en dirección del Municipio de Comerío hacia el Municipio de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados meses, en la carretera PR-167 Km. 7.2 en dirección del Municipio de Comerío hacia el Municipio de Bayamón, han ocurrido derrumbes que ponen en peligro la vida y seguridad de los transeúntes y residentes del sector. Durante los años del 2000 al 2006, la Autoridad de Carretera ha estimado en el estudio de tránsito promedio anual diario de entre 5,000 a 6,000 vehículos. Nuestra Constitución reconoce en la Carta de Derecho como derecho fundamental del ser humano, el derecho a la vida. Esta situación está atentando diariamente contra la vida de todos los transeúntes.

El Municipio de Comercio, ha decidido brindarle mantenimiento a dicha carretera a pesar de que la misma es una carretera estatal. Ante esta situación, es imperativo que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, informe a la Asamblea Legislativa las causas del derrumbe, los daños ocasionados por el mismo y las medidas de seguridad para evitar otros derrumbes en el área así como el estado de los trabajos de rehabilitación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
2 del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre las causas del
3 derrumbe, los daños ocasionados por el mismo y las medidas de seguridad para evitar otros
4 derrumbes en el área así como el estado de los trabajos de rehabilitación de la carretera PR-167
5 km.7.2 en dirección del Municipio de Comerío hacia el Municipio de Bayamón.

6 Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, remitirá
7 a la Asamblea Legislativa, en un término no mayor de sesenta (60) días el informe ordenado en
8 la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción
11 correspondiente.

12 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.